



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 62
ANT. : SOLICITUD DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN CALLE CENTENARIO N° 5544 ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ÁREA IGUAL O MENOR A 20 M2)
MAT. : INFORMA MONTO DE GARANTÍA POR CONCEPTO REPONDARÁ PAVIMENTOS EN CALLE CENTENARIO N° 5544, ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ÁREA IGUAL O MENOR A 20 M2)
ADJ. : FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N°1 Y N°2) Y FORMULARIO TOMA CONOCIMIENTO (ANEXO N°3)

Antofagasta, 08 enero 2026

A : FERNANDO CORNEJO NARANJO
PROYECTISTA - CONTRATISTA
DE : ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

En relación la presentación de solicitud de "Rotura y reposición de pavimentos en Calle Centenario N° 5544, Antofagasta, Región de Antofagasta" (ÁREA IGUAL O MENOR A 20 M2), por parte del Sr. Fernando Cornejo Naranjo; se informa lo siguiente:

1.- El proyecto de rotura y reposición de pavimentos no tiene observaciones; y que, para la respectiva aprobación, deberá presentar a SERVIU una garantía que caucione repondrá pavimentos, expresada en UF, equivalente al 150% del presupuesto y con vigencia mínima de 6 meses; correspondiendo para este proyecto lo que se indica:

- Glosa de garantía: "Repondrá pavimentos en Calle Centenario N° 5544, Antofagasta, Región de Antofagasta".
- Monto: 53,01 U.F.
- Plazo: 6 meses.

El documento en garantía debe ser tomado a nombre de SERVIU Región de Antofagasta, RUT N°61.814.000-8.

Para el ingreso de la garantía a SERVIU, obligatoriamente deberá adjuntar junto a carta conductora dirigida al Sr. Victor Gálvez Astudillo, Director SERVIU Región de Antofagasta, el documento "**Solicitud de documento en Garantía**" (**Folio**), el cual deberá ser solicitado a la revisora del proyecto, Srta. Elsa Muñoz Recabarren, al correo electrónico emunozr@minvu.cl y mmonardes@minvu.cl , adjuntando la copia de la garantía y de este oficio.

2.- SERVIU Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dichas garantías.

Para estos fines, el particular o la empresa tomador de la garantía, deberá remitir una Declaración Jurada Simple a SERVIU Región de Antofagasta, bajo los formatos adjuntos. Anexo N°1 aplicable para el caso de particulares y Anexo N°2 para el caso de empresas.

3.- Una vez ingresada la garantía, se generará la respectiva Resolución Exenta que aprueba el proyecto de rotura y reposición de pavimento (ÁREA IGUAL O MENOR A 20 M2), indicándose el procedimiento y exigencias a cumplir.

Se adjunta Anexo N°3 donde se resumen los pasos a detallar en Resolución Exenta que aprueba proyecto, el cual se solicita "tomar conocimiento" a través de registro de nombre y firma, y hacer entrega de este documento al momento del ingreso de la garantía detallada numeral 1.

Saluda atentamente a Ud.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

EMR/DMJ/AMH

Distribución

- FERNANDO CORNEJO NARANJO FERNANDO.CORNEJO.N@GMAIL.COM
- ELSA MUÑOZ RECABARREN UNIDAD COU PAVIMENTOS TERCEROS
- MILENA MONARDES UNIDAD COU PAVIMENTOS TERCEROS
- LUZ ZAPATA CALDERON TRANSPARENCIA ACTIVA
- SERGIO SANCHEZ MORENO TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G